



Reg. 066 / GG  
I.F. N° 141  
21.12.2010

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE EXTIENDE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LAS FRANQUICIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 341, DE 1977, Y EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N° 19.420 (MENSAJE N°561-358)

El presente Proyecto de Ley extiende hasta el 31 de diciembre de 2011 el plazo de las franquicias contenidas en el artículo 28 del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, y en el artículo 35 de la ley N° 19.420.

La primera franquicia exime de derechos, tasas y demás gravámenes aduaneros a las mercancías elaboradas por empresas industriales manufactureras instaladas en Arica, acogidas al régimen de zona franca, en su importación al resto del país.

La segunda franquicia, permite que las empresas industriales manufactureras, que no estén acogidas al régimen de zonas francas, instaladas o que se instalen en Arica, y que desarrollen actividades destinadas a la obtención de mercancías que tengan una individualidad diferente a las materias primas extranjeras utilizadas en su elaboración, en la venta de las mercancías fuera de la Primera Región, al resto del país, soliciten el reintegro de los derechos, tasas y demás gravámenes aduaneros en que hayan incurrido con ocasión de la importación de las referidas materias primas, utilizadas en su elaboración.

Se estima que la prórroga de ambas franquicias por un año tendrá un costo fiscal equivalente a menores ingresos de aproximadamente \$1.000 millones en la partida 50 Tesoro Público.



  
**ROSANNA COSTA COSTA**  
Directora de Presupuestos



Gobierno de  
**CHILE**  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
\*

Reg. 587/XX  
I.F. N° 138 - 23/12/2010

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY QUE MEJORA LA FISCALIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE ABIGEATO

Mensaje N° 529-358

En lo sustantivo, el presente Proyecto de Ley perfecciona la normativa vigente en relación a la comisión del delito de abigeato, fortaleciendo los roles de fiscalización que realizan los organismos estatales y entregando a éstos mayores y mejores herramientas para el desarrollo de un rol preventivo y de control del delito.

El Proyecto de Ley implica un mayor gasto fiscal anual por \$ 93.810 miles en el Servicio Agrícola y Ganadero, en labores de inspección a nivel predial, de control carretero, ferias y mataderos, los cuales serán financiados con los recursos que consulte anualmente dicha institución en su presupuesto regular.



*R. Costa*

ROSANNA COSTA COSTA  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

